

Bilbao, 24 de noviembre de 2009

Excmo. Sr. D. Enrique Múgica
Defensor del Pueblo
Sede del Defensor del Pueblo
28071 MADRID

Excmo. Sr.:

El pasado 26 de octubre mantuvimos una reunión, en la sede de la institución que usted dirige, en la que les expusimos la situación por la que atraviesa el colectivo de los prejubilados, de los pensionistas que, como consecuencia de la prejubilación, se han visto obligados a acceder a la jubilación anticipada y de las pensiones de viudedad, tan exiguas.

Esta carta pretende poner de manifiesto, de acuerdo con su petición, los mismos puntos y las mismas reivindicaciones que les expusimos.

El colectivo al que representamos viene padeciendo, con la pérdida del empleo, las consecuencias de los problemas empresariales, sean de índole tecnológico o económico, estructural o coyuntural. Nos parecen bien las soluciones de viabilidad para la empresa, pero no podemos estar de acuerdo con que, para las personas, sólo se tenga en cuenta una indemnización obligada por ley y, sin más consideración, se las expulse del mercado laboral y se las penalice, por si no fuera suficiente, con una reducción vitalicia en la pensión que llega a ser de hasta un 40%.

En la pensión que se percibe, no sólo no hay correspondencia entre las aportaciones, en tiempo y en cuantía, y el importe de la pensión, sino que la Tesorería de la Seguridad Social obtiene beneficios por las penalizaciones impuestas a las jubilaciones anticipadas. No existe un sistema de contributividad entre lo cotizado y lo percibido.

Entendemos más que suficiente el sacrificio de la pérdida económica durante el tiempo de prejubilación e incluso la penalización en la pensión hasta los 65 años pero, a partir de esa edad, reclamamos la eliminación de los coeficientes reductores y demandamos ser tratados como cualquier otro pensionista, que percibe la pensión que le corresponde de acuerdo con su base reguladora sin ningún tipo de reducción.

Queremos también dejar constancia de que los problemas que aquejan al colectivo desde la década de 1980, fecha en la que empezó a utilizarse el despido encubierto para dar solución a las dificultades empresariales, nunca han sido llevados a la mesa de negociación para debatir y acordar sus posibles alternativas y soluciones con un mínimo de rigor y seriedad. Los casos esporádicos en los que se ha planteado algo, lo ha sido para cuestiones puntuales, parciales y de menor calado.

Los sindicatos, en teoría, han asumido la representación. Pero los sindicatos, por ley, son los representantes de los trabajadores y a ellos debe ir –y va– dirigida su acción. El colectivo de prejubilados y pensionistas no son trabajadores en activo, razón por la que no pueden elegirlos y no parece razonable que aquel a quien uno no puede, por ley, elegir sea quien le represente. Por otro lado, quien ha negociado las vías de solución para la empresa (los agentes sociales) sin contar con la participación de quien padece sus consecuencias (quien pierde el empleo) es quien tiene asumida la defensa del colectivo perjudicado; no parece razonable pensar que los prejubilados y jubilados anticipados puedan sentir confianza y esperar que venga de ellos la solución.

Esto nos lleva a reivindicar la presencia activa en las mesas de negociación para plantear, debatir y negociar las posibles soluciones a los problemas propios del colectivo.

La pensión de viudedad –el 52% de la base reguladora del cónyuge fallecido– es una pensión reconocida como insuficiente por todo el abanico parlamentario. El propio

parlamento ha aprobado recomendaciones para elevar el porcentaje, pero lo sigue sin modificar, a pesar de las buenas palabras. Reducir la pensión a casi la mitad supone para los afectados, en la mayoría de los casos, caer por debajo del umbral de pobreza. Es cierto que, con la viudedad, se reducen algo los gastos, pero el grueso de los costes (vivienda y su mantenimiento, impuestos, etc.) permanece inalterable.

Reclamamos elevar el porcentaje al 70%, mínimo considerado como suficiente para que la capacidad económica de la pensión sea equiparable a la anterior de vida en pareja y permita hacer frente a los gastos con una cierta dignidad.

La ley 40/2007 ha supuesto un pequeño avance, si bien parcial, insuficiente y no satisfactorio, en el intento de corregir discriminaciones por las condiciones de las jubilaciones anticipadas en diferentes años. Agradecemos el gesto por lo que supone de avance. Pero demandamos una solución integral, dentro de la ley de la Seguridad Social, que ponga fin a la injusticia que se viene cometiendo con las pensiones de los jubilados anticipados y al lucro de la Tesorería de la S S, a costa de las penalizaciones.

Entendemos también que la aplicación de la ley, en su artículo 161 bis, en el que se equipara el acuerdo individual al colectivo, para acceder a la jubilación anticipada, no está siendo aplicada por la Seguridad Social. Su incumplimiento nos obliga a plantear demandas. Hasta ahora todas las sentencias nos están siendo favorables y, a pesar de ello, la Seguridad Social sigue sin modificar su actuación y las está recurriendo

Entendemos que, en este caso en el que hay un incumplimiento de la ley, la institución del Defensor del Pueblo sí tiene una mayor capacidad de actuación.

Todas las administraciones que deben conocer las circunstancias y condicionantes que rodean a las jubilaciones anticipadas, las conocen. Es más: todas consideran razonables nuestros planteamientos y demandas, en especial cuando están en la oposición. Cuando alcanzan el poder, lo mantienen en el olvido.

Se podría pensar que la cuantía de nuestra demanda es excesiva, pero no lo es. Las cuotas a la Seguridad Social permiten un fondo de reserva que, en estos momentos, sobrepasa los sesenta mil millones de euros. A pesar de la crisis, en 2008 hubo un superávit de quince mil millones y en 2009 van más de nueve mil. Es de considerar, además, el agravante de que más de cuatro mil millones anuales se están dedicando a costear pensiones no contributivas que debieran ir con cargo a los presupuestos generales del Estado. Esta cantidad debiera ser más que suficiente para dar solución a las penalizaciones por jubilación anticipada. No existe riesgo para las arcas de la Seguridad Social y sí falta de voluntad política para dar solución a nuestras demandas.

En junio de este año convocamos una manifestación en Madrid reclamando las reivindicaciones expuestas. Con motivo de la convocatoria entregamos una carta al Presidente del Gobierno y otra al Ministro de Trabajo. Ninguna de las dos ha sido contestada, actitud que no nos parece razonable. En la reunión mantenida con ustedes, en el dossier que les entregamos, hay una copia de cada una de ellas. Nos permitimos recordarles su comentario en el sentido de que las cartas las consideraban válidas para las gestiones a las que se brindaron con el Ejecutivo.

Pedimos su mediación ante el Ejecutivo y el Legislativo para que tomen en serio nuestra petición y no hagan recaer, sobre quienes pierden el empleo, las soluciones a los problemas empresariales. Pedimos a su Institución que medie para que, contando con los afectados, podamos entrar en una vía de solución.

Con la esperanza de que su gestión posibilite la apertura de un diálogo que conduzca a una solución efectiva, reciba un cordial saludo.

Iñaki Vicente Alonso
PRESIDENTE